



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/10/78
8 de enero de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Décimo período de sesiones
Tema 6 de la agenda

EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

**INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL EXAMEN
PERIÓDICO UNIVERSAL***

Serbia

* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/3/L.10. Con la autorización de la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos, se han introducido algunas modificaciones basadas en los cambios editoriales introducidos por los Estados con arreglo al procedimiento de aprobación *ad referendum*. El anexo al presente informe se distribuye en la forma en que se recibió.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1 - 4	3
I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN.....	5 - 56	3
A. Exposición del Estado examinado	5 - 11	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	12 - 56	6
II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES	57 - 59	18
<i>Annex:</i> Composition of the delegation.....		22

INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su tercer período de sesiones del 1º al 15 de diciembre de 2008. El examen de Serbia tuvo lugar en la décima sesión el 5 de diciembre de 2008. La delegación de Serbia estaba presidida por el Excmo. Sr. Svetozar Čiplić, Ministro de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías. El Grupo de Trabajo aprobó el presente informe en la sesión de 10 de diciembre de 2008.
2. El 8 de septiembre de 2008, el Consejo de Derechos Humanos eligió a Ucrania, el Pakistán y Ghana como relatores (troika) para facilitar el examen de Serbia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Serbia se dispuso de los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/2/SRB/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) con arreglo al párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/3/SRB/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH con arreglo al párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/3/SRB/3).
4. Por conducto de la troika se remitió a Serbia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Dinamarca, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del EPU.

I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN

A. Exposición del Estado examinado

5. El Ministro de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías, Excmo. Sr. Svetozar Čiplić, presentó el informe nacional y señaló que, en su calidad de sucesor de la República Federativa Socialista de Yugoslavia y de la República Federal de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), Serbia ha mantenido su condición de parte en todos los instrumentos de derechos humanos ratificados por los Estados predecesores. El orador presentó información actualizada sobre las medidas en curso para la presentación de informes a los órganos de tratados y señaló que Serbia había reconocido la competencia de dichos órganos para examinar comunicaciones individuales. Recalcó que Serbia apoyaba plenamente la labor de los procedimientos especiales del Consejo y estaba abierta a cooperar con ellos, como lo prueba la invitación permanente cursada el 11 de octubre de 2005 a todos los procedimientos temáticos. La nueva Constitución de Serbia, promulgada en noviembre de 2006, dedica íntegramente su segunda parte a los derechos humanos y los derechos de las minorías. Serbia ha proscrito todo tipo de discriminación, directa e indirecta y por cualquier motivo. Asimismo, la Constitución regula con mayor detalle la igualdad entre el hombre y la mujer. En diferentes niveles del Gobierno se

establecieron mecanismos institucionales de igualdad entre los géneros. Diversas leyes establecen procedimientos y mecanismos de protección del interés superior del niño. El orador destacó que, en virtud de la Constitución, la integridad física y mental es inviolable y que nadie puede ser sometido a tortura. La Constitución establece el cargo de Defensor del Pueblo (*Ombudsman*) a nivel del Estado, como autoridad pública independiente encargada de proteger los derechos del ciudadano y de supervisar las actividades de los órganos administrativos. El *Ombudsman* fue nombrado en junio de 2007, y sus cuatro adjuntos, especializados en la protección de los derechos de las personas privadas de la libertad, la igualdad entre los géneros y los derechos de las personas con discapacidad, los derechos del niño y los derechos de las minorías nacionales, fueron nombrados en octubre de 2008.

6. Por lo que se refiere a la situación de los derechos humanos en la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija, el Gobierno no está en condiciones de aplicar los tratados internacionales de derechos humanos, pues la administración de la Provincia fue encomendada plenamente a la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) en junio de 1999, de conformidad con la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad. A fin de proporcionar una visión general sobre la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos en su territorio, al presentar sus informes iniciales, Serbia solicitó a los distintos órganos de tratados que examinaran la aplicación en Kosovo y Metohija de los instrumentos internacionales de derechos humanos respectivos. En ese mismo contexto, en el proceso de elaboración del informe destinado al examen periódico universal, Serbia había solicitado información de interés a la UNMIK, pero, lamentablemente, no recibió nada. El orador señaló que, pese a ello, su delegación estaba dispuesta a incluir la información de que disponía sobre la situación de los derechos humanos en Kosovo y Metohija, situación que era particularmente preocupante ya que, en general, no se respetaban los derechos humanos fundamentales, en particular los de las comunidades no albanesas. Más de 200.000 personas desplazadas de Kosovo y Metohija residen en otras partes del territorio del Estado para las que no se han creado ni siquiera las condiciones mínimas para un retorno sostenible a sus lugares de origen. Por consiguiente, las afirmaciones de la UNMIK según las cuales, en el 85% de los casos los retornos habían sido sostenibles, deberían examinarse en el contexto del número real de personas que han regresado efectivamente, y que es inquietantemente bajo, casi inexistente. El orador resaltó que, además del gran número de desplazados internos, había casi 100.000 refugiados en Serbia cuya condición se venía perpetuando desde hace más de diez años y 200.000 refugiados que habían adquirido la nacionalidad serbia, que era el primer paso para integrarse en el país. Los refugiados y ex refugiados experimentaban dificultades para disfrutar de los derechos adquiridos en sus países de origen. Serbia mantenía su compromiso de abordar a nivel regional la cuestión de los refugiados, sobre la base de la Declaración de Sarajevo. En julio de 2008 se estableció el Ministerio de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías, con lo que se allanaba el camino para reforzar la protección institucional de los derechos individuales y colectivos y se tenían así en cuenta las propuestas de la sociedad civil. Como Estado multinacional, Serbia ha estado prestando gran atención a la protección de los derechos de las minorías. Señalando que en 2008 Serbia había asumido la Presidencia del Decenio para la inclusión de los romaníes, el orador añadió que en ese mismo año se habían realizado ya numerosas actividades al respecto, en colaboración con organizaciones internacionales y no gubernamentales y con los Estados que participan en el Decenio. Destacó que el Gobierno, consciente de los problemas heredados y los retos que enfrenta, estaba decidido a seguir

avanzando en el proceso de democratización, a cumplir sus obligaciones internacionales y a procurar alcanzar los más elevados niveles de respeto de los derechos humanos.

7. Respondiendo a algunas de las preguntas que habían sido formuladas con antelación, Serbia confirmó que su informe había sido remitido a organizaciones no gubernamentales (ONG) a fin de recabar sus observaciones y sugerencias, que se habían tenido en cuenta al elaborar la versión definitiva. Serbia señaló que había nombrado un *Ombudsman* en los tres niveles del Gobierno y un Comisionado para la información de importancia pública, cargos financiados con el presupuesto nacional. Se trabaja en la creación de un mecanismo nacional de prevención de la tortura de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Por lo que se refiere al estado de derecho y al poder judicial, el representante señaló que la Constitución establecía que el sistema de gobierno se basaba en la separación de poderes -legislativo, ejecutivo y judicial- cuyas relaciones se basaban en el principio de los frenos y contrapesos. Los tratados internacionales ratificados y las normas de derecho internacional generalmente aceptadas forman parte del sistema jurídico del país y priman sobre las leyes nacionales.

8. Serbia puso de relieve que ha ratificado todas las convenciones internacionales de lucha contra la corrupción y que, en consecuencia, ha armonizado con ellas su legislación, en particular el Código Penal. Serbia se ha adherido al proyecto piloto de las Naciones Unidas de lucha contra la corrupción. Asimismo, el Tribunal de Distrito de Belgrado ha enjuiciado a varios jueces y fiscales por corrupción y delincuencia organizada. Serbia señaló también que las ONG habían trabajado activamente en la esfera de la justicia de transición y la responsabilidad por crímenes de guerra. Un logro importante a ese respecto era la política del Estado de atraer participación de representantes de la sociedad civil en la preparación de proyectos de ley en ámbitos de especial interés para ellos y en la reforma de la justicia. La cooperación entre los defensores de los derechos humanos y el Estado se institucionalizaría con la firma de un memorando de cooperación a finales de 2008. Estaba en curso la preparación de una ley que prohíba la discriminación contra las personas en razón de su orientación sexual.

9. Por lo que se refiere a la protección de los hijos de detenidos y presos, los servicios de asistencia social han adoptado las medidas adecuadas de protección teniendo en cuenta el interés superior del niño. En cuanto a la violencia doméstica, la Ley de familia prevé el alejamiento del cónyuge violento. Las víctimas de la violencia tienen acceso a albergues y servicios de asistencia social abiertos permanentemente. Se ha adoptado un protocolo general para la protección de los niños contra los malos tratos y el abandono, el cual regula la cooperación intersectorial en el proceso de asistencia y apoyo. El orador informó de que se había avanzado en la integración de los niños romaníes en el sistema escolar gracias a medidas de discriminación positiva, que se reflejaban en la acción coordinada entre el Consejo Nacional para los Romaníes y los profesores asistentes romaníes, con el fin de integrar a los niños romaníes en el sistema escolar y prevenir el abandono escolar; la adopción de nuevos instrumentos para comprobar la aptitud de los niños para ingresar en la escuela primaria; y la enseñanza primaria funcional para adultos romaníes. Gracias a las medidas de discriminación positiva adoptadas para la integración de romaníes en la escuela secundaria, aumentó el número de alumnos inscritos (2,5 veces más alto en 2008 que en 2005). Se incluyó en el sistema educativo a los niños con necesidades especiales (con discapacidad), que pudieron recibir enseñanza en escuelas especiales con programas de estudio adaptados a sus necesidades.

10. Serbia expresó su disposición a seguir trabajando intensamente a fin de ofrecer soluciones duraderas para los refugiados y mejorar los medios de subsistencia de los desplazados internos. Según se ha estimado, se requieren 180 millones de euros para solucionar el problema de los refugiados, para lo cual Serbia sigue necesitando la asistencia de la comunidad internacional. Serbia piensa que la dificultad para obtener ciertos documentos constituye un obstáculo importante para el disfrute de los derechos de los desplazados internos. En ese contexto, se ha revisado la legislación en materia registral, así como sobre la residencia permanente y temporal, y se ha elaborado un proyecto de ley sobre personalidad jurídica. A fin de facilitar el proceso de obtención de documentos, Serbia adoptó una norma que exime a los desplazados internos del pago del 70% de las tasas administrativas percibidas por la expedición de documentos. Serbia cumplirá las obligaciones que para el país se derivan de los acuerdos de readmisión y ha preparado una estrategia para la reintegración de las personas que regresan a sus lugares de origen, que se aprobará en 2009. No obstante, habida cuenta de la difícil situación económica imperante, Serbia no tiene capacidad ni medios suficientes para responder a las necesidades de una reintegración sostenible.

11. En 2004 el Gobierno estableció el Consejo de la Lucha contra la Trata de Personas. En cooperación con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), en 2004 se creó un servicio que coordina la protección de las víctimas de la trata de personas. En 2006 se aprobó una estrategia en la materia. Actualmente se está revisando el Código Penal en el sentido de agravar las penas por la trata de personas.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

12. En el diálogo interactivo, participaron 41 delegaciones, varias de las cuales felicitaron a Serbia por la elevada calidad de su exposición y por su informe nacional, preparado en amplia consulta con la sociedad civil. Uno de los avances institucionales destacados fue la creación del Ministerio de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías.

13. Chile observó que Serbia era parte en los principales tratados de derechos humanos. Recomendó que Serbia considerara la posibilidad de ratificar lo más pronto posible la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Señaló que, a pesar de las medidas positivas adoptadas para luchar contra la discriminación y el racismo, algunas fuentes habían indicado que las minorías seguían siendo víctimas de la discriminación, en particular los romaníes. Chile recomendó que Serbia adoptara medidas para que las minorías pudieran disfrutar efectivamente de todos sus derechos. Recomendó igualmente que, en el marco de la ley, el Estado luchara decididamente contra los grupos neonazis y los que promueven el odio y la violencia raciales. Se interesó por la estrategia de lucha contra la violencia doméstica 2008-2012 y por las medidas adoptadas para aplicar la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de que adoptara medidas integrales para hacer frente a la violencia contra la mujer. Preguntó también acerca de las medidas para proteger a los periodistas que han sido víctimas de agresiones, intimidación y acoso y para identificar y enjuiciar a los responsables.

14. Francia elogió los progresos de Serbia en materia de derechos humanos, en particular por la aprobación de la Constitución de 2006, que consagra los derechos humanos fundamentales y que constituye una etapa importante en el fortalecimiento de la democracia. Si bien la Constitución prohíbe todas las formas de discriminación, persiste la ejercida contra la mujer y la

fundada en la orientación sexual. Francia preguntó qué medidas se proponía adoptar Serbia para luchar contra esas formas de discriminación. Por lo que se refiere al aparente empeoramiento de la situación de los defensores de los derechos humanos que intervienen en asuntos delicados, Francia recomendó que Serbia adoptara todas las medidas necesarias para la seguridad de esas personas y para ofrecerles un entorno de trabajo propicio. Señaló que, si bien se habían realizado progresos en la lucha contra la impunidad, había que seguir perseverando. Francia recomendó que se adoptaran medidas para que las violaciones de los derechos humanos denunciadas a las autoridades fueran sistemáticamente investigadas y, en su caso, castigadas. Observó que la detención de Radovan Karadzic en 2008 y su enjuiciamiento por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia por crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad ilustraba el compromiso del Gobierno en la materia, y recomendó que se siguiera por esa senda, procurando por todos los medios cooperar plenamente con el tribunal.

15. Croacia subrayó el establecimiento de varias instituciones para la protección de los derechos humanos, pero se refirió al desfase entre la teoría y la práctica, entre los instrumentos internacionales aceptados y su aplicación en la vida diaria. En consecuencia, instó a las autoridades nacionales a que adoptaran todas las medidas necesarias para aprobar la ley de igualdad entre los géneros y aplicar las decisiones y recomendaciones de los diferentes órganos de tratados. Croacia también recomendó que Serbia luchara contra el clima de impunidad que acompañaba a los ataques contra minorías por motivos de raza, e investigara, enjuiciara y castigara a los autores. En opinión de Croacia, Serbia seguía sin cumplir plenamente las obligaciones contraídas en virtud del Estatuto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, pues no había capturado ni detenido al principal acusado de crímenes de guerra, Ratko Mladic.

16. Turquía señaló que la promesa voluntaria hecha por Serbia en abril de 2008 al presentar su candidatura como miembro del Consejo reflejaba el compromiso del Estado con el ejercicio pleno de todos los derechos humanos, y alentó a Serbia a cumplir plenamente los objetivos mencionados en dicha promesa. Con respecto a la igualdad entre los géneros, Turquía pidió a Serbia que proporcionara más información sobre la aplicación a nivel nacional de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Turquía manifestó interés especial por el mandato y el funcionamiento del Ministerio de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías y por la aplicación de las normas que regulan la discriminación positiva.

17. Argelia recordó que el compromiso de Serbia y Argelia con los ideales de libertad, paz y justicia y con los principios del derecho internacional era la única manera de preservar la estabilidad internacional. Elogió en particular la decisión de Serbia de prevenir la islamofobia tras haber visto sus nefastas consecuencias y por haber entregado a Radovan Karadzic a la justicia. Argelia pidió más información sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el sentido de ofrecer acceso universal a la atención primaria de la salud, en particular incluyendo en la seguridad social a toda la población, incluidos los refugiados, los desplazados y los romaníes, y también de la recomendación del Consejo de Derechos Humanos sobre el acceso pleno y efectivo a los servicios sociales. Argelia observó que la adopción de una ley específica sobre la discriminación figuraba entre las prioridades del Estado y recomendó que Serbia adoptara medidas apropiadas para cumplir los compromisos mencionados en los párrafos 119 y 120 del informe nacional, en particular la ratificación de varios instrumentos internacionales, entre ellos la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

18. Italia expresó su preocupación por los niveles elevados de violencia doméstica contra mujeres y niños de cuya existencia habían informado varias ONG, y recomendó que Serbia adoptara todas las medidas apropiadas de legislación, aplicación y sensibilización, a fin de resolver esos problemas. Italia señaló que la aplicación de la Ley de 2006 sobre las iglesias y las organizaciones religiosas estaba dando lugar a un número importante de quejas de "congregaciones religiosas no tradicionales" a las que se denegaba el reconocimiento oficial, de manera que quedaban privadas de personalidad jurídica. Italia recomendó que Serbia adoptara las medidas necesarias para garantizar la protección y la promoción de la libertad religiosa, en particular dando reconocimiento legal a todas las Iglesias y congregaciones religiosas. Si bien Italia celebraba la adopción de una estrategia para mejorar la situación de las personas con discapacidad, observaba que el marco legislativo no era completo y no se asignaban recursos suficientes a ese sector. Recomendó que se legislara de nuevo contra la discriminación a fin de proteger los derechos de las personas con discapacidad, en particular en relación con las condiciones de vida en los establecimientos en régimen de internado y de salud mental, y que se promoviera la integración social de esas personas.

19. Finlandia tomó nota del compromiso de Serbia de mejorar la situación de los romaníes, quienes, sin embargo, seguían viviendo en condiciones deplorables y sufriendo discriminación en varias esferas, en particular la educación, la protección social, la atención de la salud y el empleo. Finlandia pidió información adicional sobre medidas concretas orientadas a mejorar la situación de los romaníes y recomendó que el Gobierno aprobara y aplicara una ley general contra la discriminación y se comprometiera a integrar efectivamente a los romaníes en la sociedad. Expresando su preocupación por el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, Finlandia recomendó que el Gobierno adoptara medidas concretas para resolver el problema de la alta tasa de desempleo entre las personas con discapacidad y atender a las necesidades especiales que tienen en las escuelas los niños con discapacidad.

20. El Reino Unido encomió a Serbia por sus esfuerzos y alentó al país a que siguiera armonizando su legislación con las normas europeas de derechos humanos. El Reino Unido indicó que, si bien valoraba el compromiso de Serbia con los derechos humanos, creía que era necesario modificar la legislación nacional. Recomendó que el Gobierno aprobara y aplicara lo más pronto posible leyes que materializaran su compromiso con los derechos humanos. El orador, al paso que tomó nota de la importante mejora de la cooperación del Estado con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, aludió a las preocupaciones expresadas a este respecto y recomendó que el Gobierno se esforzara al máximo por cumplir sus obligaciones con el Tribunal y otros órganos conexos. El Reino Unido también recomendó que el Comisionado para la información de interés público tuviera más acceso a la información para contar con todos los elementos que le permitan determinar si los ciudadanos deben o no tener acceso a una información. Por último, señaló que Kosovo era independiente, por lo que no debería aparecer en el presente examen.

21. Grecia expresó interés en recibir información más detallada sobre las medidas adoptadas para inscribir a los romaníes en el registro civil y para expedirles documentación. Recomendó que el Gobierno adoptara medidas para mejorar el funcionamiento del *Ombudsman* e incluyera en su mandato, entre otras cosas, la vigilancia y promoción eficaces de los derechos del niño. Grecia encomió a Serbia por sus esfuerzos por resolver el problema de los refugiados y los desplazados internos, y celebró la aprobación de la Ley del asilo de 2006. Grecia recomendó

que Serbia adoptara todas las medidas necesarias para mejorar las condiciones socioeconómicas de los refugiados y desplazados.

22. Los Países Bajos elogiaron a Serbia por su democracia vibrante y por la protección de las minorías prevista en su Constitución de 2006. En cuanto al párrafo 27 del resumen de las comunicaciones presentadas por otros interlocutores, el orador quiso saber cómo garantiza Serbia la seguridad de los defensores de los derechos humanos y de los periodistas independientes, y recomendó que el Gobierno adoptara un plan nacional de protección de los derechos de esas personas. Instó a que se prestara atención especial a los defensores de los derechos humanos en la esfera de los derechos de las personas, homosexuales, bisexuales y transexuales y recomendó que la protección de esos activistas se incluyera en el plan nacional y que Serbia aplicara los Principios de Yogyakarta como orientación en sus nuevas políticas en la materia.

23. Cuba felicitó a Serbia por los esfuerzos realizados en la esfera de los derechos humanos y por los resultados obtenidos. Destacó que el informe nacional identificaba con claridad los principales problemas y prioridades al respecto. Cuba elogió las medidas especiales adoptadas en 2002 y la ley aprobada en 2007 para mejorar el acceso de la mujer a los puestos políticos, las medidas nacionales adoptadas para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio, entre ellos la estrategia para la reducción de la pobreza y la estrategia nacional de empleo. El Plan nacional de acción para la infancia, aprobado en 2004, estaba basado en los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y definía la política general de Serbia en relación con la infancia y la juventud en el período que terminará en 2015. Cuba celebró también los esfuerzos de Serbia para luchar contra la discriminación de las minorías nacionales y promover la tolerancia y el diálogo intercultural entre los diversos grupos étnicos, lingüísticos y religiosos. Cuba preguntó si existía un programa específico para capacitar a los agentes de policía sobre los derechos humanos de los grupos vulnerables, en particular las minorías, y si los individuos pertenecientes a las minorías nacionales podían ingresar en la policía. Cuba recomendó que Serbia siguiera promoviendo la igualdad y la no discriminación entre las minorías nacionales que viven en el país, y prosiguiera sus esfuerzos positivos para promover y proteger los derechos del niño y lograr el empoderamiento pleno de la mujer.

24. Polonia manifestó su satisfacción por la aprobación del Plan nacional de acción para la infancia, pero observó que, como señaló el Comité de los Derechos del Niño en 2008, hacían falta una estrategia nacional integral para prevenir la trata y la explotación sexual de niños, y programas y servicios de reinserción y rehabilitación destinados exclusivamente a los niños víctimas de dichos delitos. En consecuencia, Polonia recomendó que Serbia aplicara una estrategia nacional integral para prevenir la trata y la explotación sexual de niños y velara por que la legislación nacional y las normas procesales pertinentes se ajustaran plenamente a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño en materia de justicia de menores. Polonia instó igualmente a Serbia a que explicara con mayor detalle las medidas adoptadas para reducir el alcance de la corrupción, y en ese sentido recomendó que intensificara su política de lucha contra la corrupción.

25. Alemania elogió los progresos logrados por Serbia en los años recientes en la promoción y protección de los derechos humanos y alentó al país a proseguir sus esfuerzos. Pidió información adicional sobre la mejora de la situación escolar de los niños romaníes y sobre la actuación proyectada del Gobierno a ese respecto. Inquirió también qué medidas había tomado

Serbia para que los grupos minoritarios no fueran discriminados en cuanto al reconocimiento de sus títulos universitarios o de educación secundaria. Recomendó que el Gobierno diera seguimiento a las recomendaciones de la Representante Especial del Secretario General para la situación de los defensores de los derechos humanos y denunciara con mayor vigor los ataques verbales y físicos contra esas personas.

26. Rumania felicitó a Serbia por los esfuerzos orientados a mejorar la situación de los derechos humanos, en particular la de los grupos vulnerables, y recomendó que diera plena operatividad a la institución del *Ombudsman*, en especial para la protección de los derechos de las personas pertenecientes a las minorías nacionales, y que ofreciera a todos los ciudadanos protección de forma equilibrada y eficiente. Rumania recabó datos acerca de la operatividad del *Ombudsman*, en especial a nivel local, y acerca de casos de restricciones en algunas partes del país en cuanto al uso de los idiomas de las minorías en los servicios religiosos. Recomendó a Serbia que, al aplicar la Ley de organizaciones religiosas, tuviera en cuenta las observaciones y recomendaciones de la Comisión Europea para la democracia a través del derecho.

27. México saludó la cooperación entre Serbia y el ACNUDH para mejorar la capacidad nacional de protección de los derechos humanos. Recomendó que Serbia siguiera avanzando hacia la creación de mecanismos prácticos de lucha contra la impunidad, en particular el fortalecimiento del poder judicial. México elogió en particular los esfuerzos de Serbia para crear un marco jurídico e institucional y establecer programas que incluyeran y atendieran a las necesidades de las minorías nacionales, en particular los romaníes. Recomendó que se aprobara una ley específica de lucha contra la discriminación. México también celebró la voluntad manifestada por el Estado de promover los derechos humanos mediante la ratificación de varios instrumentos. A ese respecto, exhortó a Serbia a que considerara la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo.

28. Suecia, recordando que la nueva Constitución establecía la primacía del derecho nacional sobre el internacional, expresó su preocupación por el imperio de la ley en Serbia. Recomendó que el país intensificara la lucha contra la corrupción a fin de garantizar la independencia, la eficacia y la calidad de la justicia. Suecia tomó conocimiento con interés de que hacia finales de 2008 se concertaría un memorando de cooperación entre los defensores de los derechos humanos y los organismos oficiales. Suecia pidió más detalles sobre el contenido del memorando y recomendó que Serbia adoptara medidas para garantizar el pleno ejercicio de la libertad de expresión y promover la labor de los defensores de los derechos humanos.

29. España se preguntó si el Gobierno pensaba mejorar la legislación sobre igualdad entre los géneros. Con respecto a las personas con discapacidad, España señaló algunos problemas relativos a la integración de dichas personas y preguntó si el Gobierno tenía previsto revisar la legislación a ese respecto y firmar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. España también pidió a Serbia que ampliara sus planes en relación con la promoción y la protección de las comunidades romaníes.

30. La Federación de Rusia tomó nota de la franqueza demostrada por Serbia en su preparación para el examen. Pidió a este país que precisara las medidas adoptadas para incoar

procesos penales por crímenes de guerra; si la legislación preveía o no la posibilidad de prestar servicio civil como sustituto del servicio militar; y qué se hacía para integrar a los refugiados.

31. La Argentina aludió al artículo 14 de la Constitución, relativo a los derechos de las minorías, y solicitó encarecidamente estadísticas sobre los niveles de alfabetización de los niños de las minorías étnicas de Serbia.

32. Suiza tomó nota de los progresos alcanzados por el Gobierno y de los problemas que enfrentaba. Recomendó que Serbia siguiera desarrollando su sistema jurídico de conformidad con los principios internacionales, lo que implicaba fortalecer el estado de derecho. Por lo que se refiere a la lucha contra la impunidad, Suiza recomendó que Serbia adoptara las decisiones necesarias para enjuiciar a los presuntos criminales de guerra y cooperara plenamente con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. En relación con las minorías, la representación de Suiza recomendó que el Gobierno intensificara sus esfuerzos para mejorar la integración de todas las minorías étnicas. Suiza recomendó también que Serbia adoptara las medidas necesarias para garantizar la libertad de expresión y la seguridad de todos los hombres y mujeres que habían venido mostrando gran valor en la defensa y promoción de los hechos proclamados por el Consejo. A ese respecto, Suiza se declaró dispuesta a seguir cooperando con Serbia.

33. En respuesta a las observaciones y preguntas de las delegaciones, Serbia afirmó que, desde la perspectiva del derecho internacional, se justificaba que la situación de los derechos humanos en Kosovo y Metohija formara parte del informe del Estado. Sobre la base de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, Kosovo y Metohija se encontraban bajo la administración provisional de las Naciones Unidas. Serbia subrayó que esa resolución garantiza la soberanía de Serbia sobre todo su territorio. También era importante recordar los frutos de la cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Serbia no tenía pendiente ninguna petición del tribunal, en particular en relación con la entrega de documentos. Los fiscales del tribunal habían tenido acceso en 26 ocasiones a documentos de las fuerzas armadas, de los servicios de inteligencia y de la policía. No se había denegado ninguna solicitud de acceso a los archivos. Se accedió sistemáticamente a todas las peticiones del tribunal de levantar la obligación de secreto a los efectos de prestar testimonio. De las 46 personas inculpadas, 44 fueron trasladadas a La Haya, entre ellas muchos altos funcionarios. Serbia también se refirió a la detención y extradición del ex Presidente de la República Srpska, Sr. Radovan Karadzic, hecho que desmintió la sospecha de que Serbia protegía institucionalmente a Karadzic y Mladic. En cuanto a la protección de periodistas y defensores de los derechos humanos, la policía estaba investigando a quienes habían proferido amenazas y cometido agresiones; los autores de agresiones a periodistas habían sido procesados. El proyecto de ley de consejos nacionales regularía el funcionamiento de esos mecanismos, que existían desde 2002, con lo que se garantizaría el autogobierno de las minorías. Serbia se disponía a aprobar una serie de leyes contra la discriminación, empezando por una ley de bases en la materia. Este proyecto prestaba especial atención a la igualdad entre los géneros y a la protección de los derechos de las personas homosexuales, bisexuales y transexuales. Se tenía previsto aprobar en el primer semestre de 2009 leyes sobre la igualdad entre los géneros y la prohibición de hostigamientos y golpes. De todos modos, Serbia ya había establecido mecanismos institucionales para la igualdad entre los géneros a diversos niveles. De los diputados del Parlamento, 54 eran mujeres, entre ellas la Presidenta, y había 5 mujeres entre los miembros del Gabinete, entre ellas la Ministra de Justicia y la Ministra de Finanzas. La Ley electoral establecía que las listas electorales debían contener por lo menos un 30% de mujeres. Existían más de 50 comités locales de igualdad entre los

géneros. Serbia había aprobado una Ley de prevención de la discriminación contra las personas con discapacidad y una estrategia para mejorar la situación de las personas con discapacidad (2007-2015). Serbia firmó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, que actualmente se encontraba en fase de ratificación; estaban a punto de ser aprobadas la ley sobre el empleo y la rehabilitación profesional de las personas con discapacidad, así como la estrategia para la protección del niño contra la violencia. En 2005 la Ley de atención sanitaria estableció el derecho de los grupos vulnerables, entre ellos los romaníes, a la atención médica. En esta esfera se habían aprobado numerosos planes de acción y estrategias, como la Estrategia de reducción de la pobreza, el Plan nacional de acción en favor de la infancia, el Plan de acción para mejorar la salud de los romaníes, el Plan nacional de lucha antituberculosa y la estrategia orientada a mejorar la salud de los jóvenes. Desde 2006 el Ministerio de Sanidad en cooperación con ONG de defensa de los romaníes, había venido aplicando un plan para la protección de la salud de los romaníes. En cuanto a los objetores de conciencia, la Constitución los exoneraba del deber de llevar armas durante el servicio militar. El servicio civil se podía prestar en 1.730 instituciones y organizaciones. Habían optado por él el 49% de los reclutas y su duración era de nueve meses.

34. Austria subrayó que tanto el Comité de Derechos Humanos como el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales habían expresado inquietudes por la discriminación generalizada contra los romaníes en todas las esferas de la vida. El Representante del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos de los desplazados internos señaló que la obtención de documentos representaba un problema especial para los romaníes. Austria recomendó que facilitase la inscripción de todos los romaníes de Serbia en el registro civil. Recomendó igualmente que, de conformidad con la recomendación reciente del Comité de los Derechos del Niño, se prohibieran explícitamente todos los castigos corporales, incluso en la familia. Se pidió a Serbia que proporcionara más detalles sobre las medidas adoptadas para poner fin a prácticas asimilables a la tortura o a los malos tratos de que eran víctimas los niños con discapacidad internados en instituciones, como había recomendado el Comité en 2008.

35. El Brasil felicitó a Serbia por la aprobación de la Constitución en que se garantizaban los derechos humanos fundamentales, así como por la ratificación de numerosos instrumentos de derechos humanos y por la invitación permanente cursada a los órganos de los procedimientos especiales. El Brasil señaló la importancia de que Serbia, como país multiétnico, prestara una atención especial a los problemas de las minorías. El Brasil elogió los éxitos de Serbia en la esfera de los derechos humanos, especialmente si se tenían en cuenta las dificultades asociadas a una situación posbélica. Recomendó que el país considerara la posibilidad de adoptar estrategias para la reducción de la pobreza, que podrían ser de gran beneficio para los grupos minoritarios, se orientara hacia los objetivos de derechos humanos establecidos por el Consejo en su resolución 9/12 y estudiara la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

36. Noruega agradeció la cooperación con la Representante Especial del Secretario General para la situación de los defensores de los derechos humanos durante su visita en 2007. En su informe, la Representante reconoció una serie de hechos positivos, pero también expresó su preocupación por las agresiones verbales y físicas contra defensores de los derechos humanos. En consonancia con las recomendaciones del informe, Noruega recomendó que el Gobierno denunciara enérgicamente esas agresiones y que, en tales casos, las autoridades del Estado

legitimaran la acción de los defensores de los derechos humanos mediante declaraciones de apoyo. Recomendó asimismo que el Gobierno investigara las denuncias de violaciones contra los derechos de esas personas y adoptara las medidas correspondientes. Al igual que la Representante, Noruega recomendó la adopción de un plan nacional o una estrategia nacional en materia de derechos humanos que incluyera medidas específicas para la protección de los defensores de los derechos humanos y sus actividades, en particular los que se encuentran en situación vulnerable como las mujeres, sobre todo las que defienden los derechos de las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales.

37. Dinamarca celebró los avances en la esfera de los derechos humanos, en particular la nueva Constitución, el mejoramiento de las condiciones de las minorías y el progreso en la protección de los derechos humanos civiles y políticos. No obstante, observó que seguían ocurriendo casos de tortura, que afectaban en particular a los romaníes y las personas con discapacidad. Dinamarca recomendó que Serbia adoptara todas las medidas necesarias para prevenir la tortura y, a este respecto, recomendó en particular que acelerara el proceso de aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y estableciera un mecanismo de prevención nacional independiente en consulta con la sociedad civil.

38. El Canadá hizo referencia a las inquietudes expresadas por el Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en relación con la discriminación contra las minorías, en particular los romaníes, y recomendó que Serbia adoptara una legislación marco específica de lucha contra la discriminación a fin de que las minorías, como los romaníes, no sufran discriminación en todas las esferas de la vida, por ejemplo, el acceso a la educación y la atención de la salud. El Canadá recomendó asimismo que sistemáticamente se investigaran, enjuiciaran y sancionaran de conformidad con la ley los ataques por motivos raciales cometidos contra las minorías. En cuanto a las inquietudes manifestadas en 2007 por el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, el Canadá recomendó igualmente que Serbia adoptara medidas para garantizar el respeto pleno de la libertad de expresión y de los medios de comunicación, y creara un entorno en que los periodistas pudieran informar acerca de cuestiones delicadas sin temor a acoso o a represalias. El Canadá recomendó también que se elaborara y aplicara una estrategia integral para proteger a los defensores de los derechos humanos, en particular los que trabajaban en defensa de los derechos de las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales, y se investigaran efectivamente las denuncias de agresiones contra esas personas. El Canadá celebró la detención de Radovan Karadzic en 2008 y recomendó que Serbia continuara tratando de localizar y detener a los principales acusados de crímenes de guerra por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, que siguen huidos: el ex general serbobosnio Ratko Mladic y el ex dirigente político serbocroata Goran Hadzic.

39. La India aludió al gran número de leyes y normas relacionados con los derechos humanos y al compromiso de Serbia con los tratados internacionales, y pidió a Serbia que comentara acerca de su experiencia inicial en el establecimiento del Ministerio de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías. La India también encomió a Serbia por la creación de mecanismos de derechos humanos, en particular el *Ombudsman*, y preguntó a la delegación en qué se diferenciaba esta institución de una institución nacional de derechos humanos. La India aprobó también las prioridades señaladas al final del informe nacional.

40. La República de Corea expresó su reconocimiento por el buen historial de cooperación de Serbia con los órganos de tratados y por la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales. Tomó nota del progreso conseguido en varios ámbitos, como la protección de los desplazados internos y la lucha contra la desigualdad entre los géneros y la trata de personas. Expresó su particular reconocimiento por el Plan de acción para facilitar el acceso de los niños romaníes a los servicios educativos. Al mismo tiempo, señaló que seguían existiendo algunos motivos de preocupación, y recomendó que Serbia trabajara con la comunidad internacional para seguir mejorando la situación socioeconómica de la minoría romaní. También recordó la recomendación formulada por el Comité de los Derechos del Niño en 2008 de que Serbia intensificara sus esfuerzos para establecer un sistema de inscripción en el Registro Civil de todos los niños nacidos en su territorio, independientemente de su nacionalidad y de la situación de sus padres.

41. Eslovaquia observó con satisfacción que Serbia era parte en los principales instrumentos de derechos humanos y había reconocido la competencia del Comité de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para examinar comunicaciones individuales. Eslovaquia recomendó que Serbia fortaleciera el mecanismo nacional de aplicación de las decisiones de esos organismos relativas a casos presentados por particulares. Eslovaquia destacó que el número de leyes nacionales promulgadas desde 2002 en materia de protección de los derechos humanos era notable, y recomendó que Serbia lanzara campañas para sensibilizar al público acerca de los mecanismos legislativos e institucionales existentes para la protección de los derechos humanos. Eslovaquia también recomendó que Serbia avanzara en el proceso de aprobar lo más pronto posible la ley contra la discriminación y de aplicarla en la práctica.

42. Hungría tomó conocimiento con satisfacción de las numerosas medidas adoptadas para mejorar la situación de los romaníes, y expresó interés por tener más información acerca de los resultados de los planes de acción adoptados en 2005 para mejorar las condiciones de los romaníes en materia de educación, empleo, vivienda y salud. Asimismo, pidió a Serbia que explicara en mayor detalle la utilidad del Decenio para la inclusión de los romaníes, programa regional encaminado a mejorar la situación de los romaníes en Europa central y sudoriental. Hungría también pidió más información acerca de los principales objetivos y resultados estratégicos del Ministerio de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías y de su valor añadido, así como del programa de promoción del multiculturalismo y la tolerancia en Vojvodina. Hungría recomendó que Serbia aprobara una ley específica contra la discriminación.

43. Ucrania, como miembro de la troika, agradeció la franqueza del Estado en relación con la situación de los derechos humanos en el país y su disponibilidad para examinar en el Consejo todos los problemas importantes. Ucrania expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas en la esfera de los derechos del niño, como la aprobación del plan nacional de acción para la infancia. No obstante, manifestó el deseo de saber si se había tomado alguna medida para dar efecto a la recomendación formulada por el Comité de los Derechos del Niño en 2008 en relación con la prohibición de los castigos corporales en la familia y de los tratos infligidos en ciertas instituciones a niños con discapacidad, que podrían equipararse a la tortura o a los malos tratos. Ucrania expresó también su interés por saber más acerca de las actividades destinadas a crear conciencia sobre los derechos humanos y las medidas adoptadas para el ejercicio del derecho al mayor nivel posible de salud.

44. Azerbaiyán elogió las medidas adoptadas por Serbia para mejorar la situación de los derechos humanos en la práctica, así como la ratificación por el país de casi todos los principales tratados de derechos humanos. Teniendo en cuenta la índole multiétnica del Estado serbio, Azerbaiyán celebró en particular la atención especial prestada a los derechos de las minorías y pidió más información acerca del funcionamiento efectivo de los consejos nacionales. Azerbaiyán pidió además a Serbia que expusiera con mayor detalle sus éxitos y sus dificultades en cuanto a la protección de los derechos de los refugiados y desplazados internos. Azerbaiyán se interesó también por saber si Serbia tenía previsto aprobar en el futuro cercano la ley de igualdad entre los géneros y el Plan nacional de acción para mejorar la situación de la mujer en Serbia. Por último, Azerbaiyán recomendó a Serbia que la potestad de supervisor del *Ombudsman* se extendiera al Gobierno y a la Fiscalía, a fin de que pudieran corregirse las violaciones de los derechos humanos a todos los niveles de la administración pública.

45. El Japón elogió también el marco para la protección de las minorías, pero se interesó por los problemas de los desplazados internos, en particular los romaníes, y recomendó que Serbia presentara su informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial lo más pronto posible. El Japón pidió a Serbia que se explicara con mayor detalle sobre las denuncias de uso excesivo de la fuerza por la policía durante la detención en las comisarías. Por último, el Japón, al tiempo que agradeció la cooperación de Serbia con el Tribunal Penal Internacional, materializada concretamente en la extradición de Radovan Karadzic, alentó a Serbia a perseverar, en particular deteniendo a los demás acusados.

46. Irlanda acogió con agrado que la Constitución garantizara la libertad de pensamiento y de expresión y la libertad de los medios de comunicación, pero manifestó preocupación por los informes recientes de acoso e intimidación de los medios de comunicación y de los defensores de los derechos humanos. Irlanda agradeció las respuestas de Serbia a las preguntas formuladas oralmente y a las cuestiones presentadas previamente por escrito en relación con las medidas específicas tomadas para que cesaran esas amenazas. Irlanda recomendó que el Gobierno adoptara medidas apropiadas para garantizar el respeto de la libertad de expresión y procurar que se investiguen plenamente todas las denuncias de violencia contra periodistas y defensores de los derechos humanos. Irlanda también recomendó que se hicieran todos los esfuerzos posibles para fortalecer el estado de derecho, consagrado en la Constitución, y garantizar la independencia del poder judicial.

47. A propósito de una pregunta formulada con antelación acerca del funcionamiento de la justicia, la República Checa recomendó que se adoptaran nuevas medidas para garantizar la independencia y eficiencia de la justicia y ofrecer a las víctimas de violaciones de los derechos humanos vías de recurso y reparación concretas. Por lo que se refiere a la protección de los periodistas independientes y los defensores de los derechos humanos, recomendó que se adoptaran medidas específicas para proteger a esas personas, en particular las que se ocupaban de cuestiones delicadas como la corrupción, la delincuencia organizada o los derechos humanos de las minorías sexuales. Por último, preguntó si existía algún mecanismo registral aplicable a los hijos de detenidos y presos y cómo podían protegerse los derechos de esos niños.

48. Filipinas observó que la Constitución protegía los derechos de las minorías nacionales. A ese respecto, expresó interés por conocer el papel de las minorías nacionales en el gobierno local que, al parecer, se favorecía de manera positiva. Asimismo, preguntó si existían planes para mejorar los programas de discriminación positiva en favor de las minorías o para ampliar su

alcance a fin de que más individuos de los grupos minoritarios tuvieran acceso a una educación de calidad. Elogió asimismo las medidas adoptadas para intensificar la lucha contra la trata de personas e inquirió por la ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

49. Si bien Bangladesh celebró las medidas adoptadas por Serbia para mejorar el respeto de los derechos humanos en el país, señaló que el éxito de esas medidas dependería en gran parte de su aplicación efectiva. Bangladesh manifestó la esperanza de que la ley contra la discriminación fortaleciera los esfuerzos en curso para mejorar la situación de las minorías. Por lo que se refiere a la trata de personas, especialmente de mujeres y niños con fines de explotación sexual, Bangladesh constató las medidas adoptadas en varios países y señaló que Serbia era un país de tránsito, origen y destino. Recomendó que se adoptaran medidas eficaces para luchar contra la trata de mujeres y niños en cooperación con los países en los que operaban las redes de trata.

50. Bosnia y Herzegovina pidió a Serbia que proporcionara más detalles sobre las medidas adoptadas para mejorar la aplicación de los tratados y la legislación nacional en materia de derechos humanos y aportara, en su caso, información sobre problemas u obstáculos específicos en la aplicación de los tratados y la legislación nacional. Pidió información sobre la función, las actividades y los objetivos del Comité de Igualdad de Género de la Asamblea Nacional y del Consejo de Igualdad de Género del Gobierno. También manifestó el deseo de conocer detalles acerca de las medidas adoptadas para aplicar la nueva Ley sobre relaciones familiares, y de las medidas para aplicar otras leyes y estrategias para proteger a los niños y adolescentes. Pidió a Serbia que proporcionara más detalles acerca de las medidas adoptadas para mejorar su cooperación con el Tribunal Penal Internacional, con objeto de llevar ante la justicia a todos los sospechosos de violaciones graves de los derechos humanos. Celebró el compromiso del Estado con la aplicación de la Declaración de Sarajevo a fin de resolver los problemas de los refugiados en la región.

51. Eslovenia celebró que Serbia hubiera cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales, apoyó la intención de este país de adherirse a la Unión Europea, y ofreció su asistencia a ese respecto. Eslovenia recomendó que Serbia pusiera bajo el control de las autoridades civiles las decisiones en materia de objeción de conciencia al servicio militar, que ampliara el plazo para alegar dicha objeción, que suprimiera la exclusión del reconocimiento como objetores de conciencia a quienes hubieran poseído alguna vez licencia de armas de fuego y que equiparara la duración del servicio militar con la del servicio alternativo. Eslovenia mencionó el proyecto de ley sobre consejos nacionales de minorías nacionales que podría sustituir la legislación vigente, en particular la Ley de protección de los derechos y libertades de las minorías nacionales relativa a la libertad de asociación. Recomendó que Serbia protegiera los derechos ya conferidos por la legislación vigente y los reflejara en la nueva legislación, y que no recortara en la ley electoral el alcance de la cláusula vigente sobre minorías. Eslovenia inquirió igualmente sobre la validez de las firmas recogidas para crear una asociación de minorías y recomendó que Serbia, teniendo en cuenta lo anterior, no permitiera la anulación de las firmas ya recogidas, ni elevara el número de firmas exigidas en el formulario de instancia. Teniendo en cuenta los formularios ya firmados, sugirió que se acordara un período de transición.

52. Ghana, como miembro de la troika, tomó nota con gran interés de las medidas positivas adoptadas por Serbia en los años recientes para mejorar el respeto de los derechos humanos en el país. Sin embargo, quedan problemas por resolver, especialmente en cuanto a la integración

socioeconómica de los refugiados y la reintegración social de los desplazados internos. Ghana recomendó que Serbia, con la asistencia apropiada de la comunidad internacional, fortaleciera el papel de sus mecanismos nacionales de promoción y protección de los derechos de las minorías, los refugiados y los desplazados internos, e intensificara sus esfuerzos para potenciar la función de la mujer en los procesos de adopción de decisiones de alto nivel, de conformidad con la garantía constitucional de igualdad entre los géneros.

53. China se refirió a las prioridades enumeradas en el informe nacional para seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos en el futuro. Elogió los esfuerzos realizados y los progresos conseguidos en la protección de los derechos humanos. China ha quedado enterada de la adhesión de Serbia al Decenio para la inclusión de los romaníes, 2005-2015, que Serbia presidirá en 2008-2009. Se interesó acerca de detalles concretos del plan de trabajo, sobre las ideas en que se inspirará Serbia durante su presidencia del decenio y sobre las repercusiones que ello tendrá en la protección de las minorías étnicas en el país. Por último, China aludió al marco general de protección jurídica del patrimonio social y cultural y preguntó cómo aplicaba Serbia la legislación sobre el particular y qué dificultades y problemas enfrentaba en ese momento.

54. Albania destacó el progreso de Serbia en el respeto de los derechos humanos y el establecimiento de la democracia. Subrayó que no tenía intención de hablar de Kosovo, ya que esa cuestión no se estaba examinando. Albania deseaba saber qué medidas había adoptado Serbia para ayudar a los países vecinos a identificar a miles de personas desaparecidas en los conflictos; indemnizar a los miembros de las minorías y grupos étnicos cuyos bienes habían quedado completamente destruidos en 2008 y garantizar que eso no volviera a suceder, así como para poner fin a las agresiones verbales y físicas contra periodistas, defensores de los derechos humanos, representantes de la sociedad civil y políticos.

55. En respuesta a las preguntas formuladas, Serbia señaló que en Kosovo y Metohija se estaban destruyendo monumentos culturales y religiosos serbios. Sólo entre junio y octubre de 1999 se habían dañado o destruido 76 monasterios e iglesias. Además, los días 17 y 18 de marzo de 2004 se habían destruido otros 36 monumentos culturales y religiosos. Si bien la UNMIK había hablado de inversiones para reconstruir 156 iglesias ortodoxas destruidas, no parecía que se hubiera hecho nada al respecto. Las iglesias destruidas se habían transformado a menudo en basureros. La población local albanesa había destruido 5.250 tumbas en 254 cementerios. Las autoridades provisionales presentaban importantes monumentos culturales y religiosos serbios, puestos bajo la protección de la UNESCO, (como Visoki Decani, Gracanica y Pec Patriarchy), silenciando su origen serbio. En cuanto a la Ley de iglesias y congregaciones religiosas, Serbia insistió en que se trataba de un régimen transitorio y sujeto a modificaciones. Por lo que respecta a la aplicación de la ley, señaló que las iglesias y congregaciones religiosas sometían sus reclamaciones al Tribunal Supremo. Los refugiados tenían acceso a los servicios de atención sanitaria, educación, empleo y atención social. Como ciudadanos de Serbia, los desplazados internos tenían todos los derechos que garantizaban la Constitución y las leyes. Serbia había adoptado una serie de medidas para revisar la legislación y aprobar nuevas leyes en la materia. Asimismo, Serbia había aprobado una estrategia nacional para resolver los problemas de los refugiados y desplazados internos. En virtud de la Ley de nacionalidad, más de 200.000 refugiados pudieron adquirir la nacionalidad serbia. Asimismo se había proporcionado vivienda adecuada a 8.000 familias. Por otra parte, la policía había aceptado el concepto de policía comunitaria, con lo que se favorecía la participación de las

minorías nacionales en la policía. En 2003 la policía había aprobado un Código de Ética que preveía en particular la enseñanza sobre derechos humanos.

56. Para concluir, Serbia expresó su gratitud a todas las delegaciones por el provechoso debate durante el examen. Hizo hincapié en que, si bien era mucho lo que se había hecho, quedaba todavía un largo camino que recorrer para lograr el más alto nivel de respeto de los derechos humanos. Serbia examinaría con la máxima atención todas las recomendaciones y preguntas formuladas durante el examen.

II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

57. Durante el debate se formularon a Serbia las siguientes recomendaciones:

1. Adoptar las medidas necesarias para aplicar los compromisos que se mencionan en los párrafos 119 y 120 del informe nacional, en particular la ratificación de varios instrumentos internacionales (Argelia); considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Brasil) lo más pronto posible (Chile) y su Protocolo Facultativo (México), la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (México y Argelia) y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Brasil);
2. Aprobar leyes que proscriban todas las formas de discriminación (México y Hungría), a fin de proteger, en particular, los derechos de las personas con discapacidad, incluido el de gozar de condiciones de vida adecuadas en sanatorios y centros de salud mental, y promover su integración social (Italia), y comenzar la aplicación de dichas leyes (Eslovaquia);
3. Tomar disposiciones para la aprobación y aplicación lo más pronto posible de la legislación asociada a los compromisos contraídos por el Estado en materia de derechos humanos (Reino Unido); educar a los ciudadanos mediante campañas de sensibilización para utilizar los mecanismos legislativos e institucionales existentes para la protección de los derechos humanos (Eslovaquia);
4. Proporcionar al Comisionado para la información de interés público más acceso a la información, de manera que posea todos los elementos para determinar si debe o no restringirse el acceso del público a esa información (Reino Unido); adoptar todas las medidas necesarias para aumentar la eficacia de la Oficina del *Ombudsman* (Grecia y Rumania) y extender su potestad supervisora al Gobierno y a la Fiscalía, a fin de que puedan corregirse las violaciones de los derechos humanos (Azerbaiyán); e incluir en su mandato, entre otras cosas, la vigilancia y promoción eficaces de los derechos del niño (Grecia) y los derechos de las personas pertenecientes a las minorías nacionales (Rumania);
5. Fortalecer el mecanismo nacional de aplicación de las decisiones del Comité de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra

la Mujer en relación con las comunicaciones individuales (Eslovaquia); acelerar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y establecer un mecanismo nacional de prevención independiente en consulta con la sociedad civil, y adoptar todas las medidas necesarias para prevenir efectivamente la tortura (Dinamarca), así como presentar el informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial lo más pronto posible (Japón);

6. Potenciar la función de la mujer en los procesos decisorios de alto nivel (Ghana);
7. Luchar, en el marco de la legislación nacional, contra los grupos neonazis y de otro carácter que promueven el odio y la violencia raciales (Chile); luchar contra el clima de impunidad (Croacia) y tomar disposiciones para que sistemáticamente se investiguen, enjuicien y sancionen de conformidad con la ley los ataques cometidos contra las minorías por móviles raciales (Canadá y Croacia);
8. Proseguir sus esfuerzos positivos para promover y proteger los derechos del niño y lograr el empoderamiento pleno de la mujer (Cuba); y adoptar todas las medidas necesarias, en materia de legislación, aplicación y sensibilización, para hacer frente a la violencia doméstica contra la mujer y el niño (Italia);
9. Adaptar la legislación nacional y los procedimientos pertinentes en materia de justicia de menores a la Convención sobre los Derechos del Niño (Polonia);
10. Adoptar medidas concretas para hacer frente a la alta tasa de desempleo entre las personas con discapacidad y atender a las necesidades especiales que tienen en las escuelas los niños con discapacidad (Finlandia);
11. Prohibir explícitamente todos los castigos corporales, incluso en la familia, de conformidad con la recomendación reciente del Comité de los Derechos del Niño (Austria);
12. Aplicar una estrategia nacional integral para prevenir la trata y la explotación sexual de niños (Polonia); adoptar medidas eficaces para luchar contra la trata de mujeres y niños en cooperación con los países en los que opera la red de trata (Bangladesh);
13. Seguir trabajando para que el sistema jurídico corresponda a los principios y normas internacionales, a fin de fortalecer el estado de derecho (Suiza);
14. Mantener la plena cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (Francia y Suiza); cumplir las obligaciones contraídas con el Tribunal y con otros organismos conexos (Reino Unido); y localizar y detener a los principales acusados de crímenes de guerra por el Tribunal que siguen huidos (Canadá y Suiza): el ex general serbobosnio Ratko Mladic y el ex dirigente político serbocroata Goran Hadzic (Canadá);
15. Adoptar las medidas necesarias para que las denuncias de violaciones de los derechos humanos que reciban las autoridades sean sistemáticamente investigadas y en su caso castigadas (Francia y Noruega); fortalecer las medidas para la creación de

mecanismos prácticos de lucha contra la impunidad, en particular el fortalecimiento de la justicia (México);

16. Confiar a la autoridad civil las decisiones en materia de objeción de conciencia al servicio militar, ampliar el plazo de presentación de las solicitudes correspondientes, suprimir la exclusión del reconocimiento como objetores de conciencia de quienes hayan poseído alguna vez licencia de armas de fuego, y equiparar la duración del servicio militar y la del servicio alternativo (Eslovenia);
17. Fortalecer la política de lucha contra la corrupción (Polonia); intensificar las medidas de lucha contra la corrupción para garantizar la independencia, la eficacia y la calidad de la justicia (Suecia); fortalecer el estado de derecho, consagrado en la Constitución, y garantizar la independencia del poder judicial (Irlanda y República Checa); aumentar la eficacia de la justicia y ofrecer a las víctimas de violaciones de derechos humanos vías de recurso y de reparación concretas (República Checa);
18. Adoptar las medidas necesarias para la protección y la promoción de la libertad religiosa, en particular aprobando leyes relativas al reconocimiento de todas las Iglesias y congregaciones religiosas (Italia); tener en cuenta las observaciones y recomendaciones de la Comisión europea para la democracia a través del derecho cuando se aplique la Ley relativa a las organizaciones religiosas (Rumania);
19. Adoptar las medidas necesarias para garantizar el pleno respeto de la libertad de expresión (Suecia e Irlanda) y la libertad de los medios de comunicación (Canadá); velar por que se investiguen todas las denuncias de violencia contra periodistas (Irlanda) y crear un entorno en que los periodistas puedan informar acerca de cuestiones delicadas sin temor al acoso o a las represalias (Canadá);
20. Promover la labor de los defensores de los derechos humanos (Suecia, Canadá y Suiza) y adoptar las medidas necesarias para garantizar su seguridad (Francia y República Checa) y la libertad de expresión (Suiza), y velar por que tengan un entorno de trabajo propicio (Francia); dar cumplimiento a las recomendaciones de la Representante Especial del Secretario General para la situación de los defensores de los derechos humanos y denunciar con mayor vigor las agresiones verbales y físicas contra ellos (Alemania y Noruega); adoptar un plan nacional de acción para mejorar la protección de los defensores de los derechos humanos y periodistas independientes (Países Bajos); elaborar y aplicar una estrategia integral para proteger a los defensores de los derechos humanos, en particular los que trabajan en favor de los derechos de las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales (Canadá); inspirar sus nuevas políticas en la esfera de los derechos de las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales en los Principios de Yogyakarta (Países Bajos); y velar por que se investiguen efectivamente las denuncias de ataques contra los defensores de los derechos humanos (Canadá e Irlanda);
21. Perseverar en la política positiva actual de promover la igualdad y la no discriminación entre las minorías nacionales que viven en el país (Cuba); adoptar todas las medidas necesarias para que las minorías puedan disfrutar efectivamente de todos sus derechos (Chile); intensificar los esfuerzos para mejorar la integración de

esas minorías (Suiza); proteger los derechos de las minorías nacionales ya reconocidos en la legislación vigente y reflejarlos en la nueva legislación, y no menoscabar el alcance de las disposiciones sobre las minorías previstas actualmente en el procedimiento para las elecciones (Eslovenia); no permitir la anulación de las firmas ya recogidas para crear una asociación de minorías, ni elevar el número de firmas exigidas en el formulario de instancia (Eslovenia); y considerar la posibilidad de adoptar estrategias de reducción de la pobreza de las que se puedan beneficiar los grupos minoritarios (Brasil);

22. Aprobar toda una batería de leyes de lucha contra la discriminación, a fin de proteger los derechos de las personas pertenecientes a las minorías, como los romaníes, en particular en relación con el acceso a la educación y la atención de la salud (Finlandia, Canadá); integrar efectivamente a los romaníes en la sociedad (Finlandia); seguir mejorando la situación socioeconómica de la minoría romaní (República de Corea) y seguir impulsando la inscripción de todos los romaníes de Serbia en el Registro Civil (Austria);
23. Adoptar todas las medidas necesarias para mejorar las condiciones socioeconómicas de los refugiados y desplazados (Grecia) y, con la asistencia apropiada de la comunidad internacional, fortalecer el papel de sus mecanismos nacionales de promoción y protección de los derechos de las minorías, los refugiados y los desplazados internos (Ghana);
24. Alcanzar los objetivos de derechos humanos establecidos por el Consejo en su resolución 9/12 (Brasil).

58. Estas recomendaciones serán examinadas por Serbia, que aportará oportunamente sus respuestas. Éstas figurarán en el informe final que deberá aprobar el Consejo en su décimo período de sesiones.

59. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las presentaron y/o el Estado examinado, y no debe interpretarse que han recibido el respaldo del conjunto del Grupo de Trabajo.

Annex

COMPOSITION OF THE DELEGATION

The delegation of Serbia was headed by H.E. Mr. Svetozar ČIPLIĆ and composed of 22 members:

Mr. Svetozar ČIPLIĆ, Minister for Human and Minority Rights of the Republic of Serbia, Head of delegation;

Mr. Slobodan VUKČEVIĆ, Ambassador, Permanent Representative of the Republic of Serbia to the UN Office and other International Organizations at Geneva, member of the delegation;

Mr. Marko KARADŽIĆ, State Secretary, Ministry for Human and Minority Rights of the Republic of Serbia, deputy head of delegation;

Ms. Snežana LAKIĆEVIĆ – STOJAČIĆ, State Secretary, Ministry of Labour and Social Policy of the Republic of Serbia, member of the delegation;

Ms. Sanja JAŠAREVIĆ-KUŽIĆ, Assistant Minister, Ministry for Human and Minority Rights of the Republic of Serbia, member of the delegation;

Mr. Miroslav BRKIĆ, Assistant Minister, Ministry of Labour and Social Policy of the Republic of Serbia, member of the delegation;

Mr. Dragan NOVAKOVIĆ, Assistant Minister, Ministry of Religion of the Republic of Serbia, member of the delegation;

Ms. Svetlana VELIMIROVIĆ, Assistant Commissioner for Refugees, of the Republic of Serbia, member of the delegation;

Ms. Zorana ČAMBER, Chief of the Cabinet, Ministry for Human and Minority Rights of the Republic of Serbia, member of the delegation;

Ms. Suzana PAUNOVIĆ, Head of Department for Family Care and Social Security, Ministry of Labour and Social Policy, member of the delegation;

Ms. Gordana MOHOROVIĆ, Senior Adviser, Ministry for Human and Minority Rights of the Government of the Republic of Serbia, member of the delegation;

Ms. Sladjana MARKOVIĆ, Senior Adviser, Ministry for Kosovo and Metohija of the Republic of Serbia, member of the delegation;

Ms. Majda KRŠIKAPA, Advisor for European integration and harmonization of legislation, Supreme Court of the Republic of Serbia, member of the delegation;

Mr. Željko NIKAČ, Chief Police Advisor, Ministry of Interior of the Republic of Serbia, member of the delegation;

Ms. Marina IVANOVIĆ, Counsellor, Directorate for Human Rights and Environmental Issues, Ministry of Foreign Affairs of the Republic of Serbia member of the delegation;

Mr. Vladimir ĆEKLIĆ, Advisor for the harmonization with the EU legislation, Ministry of Justice of the Republic of Serbia, member of the delegation;

Mr. Nebojša JOKIĆ, Advisor, Ministry of Health of the Republic of Serbia, member of the delegation;

Ms. Biljana STOJANOVIĆ, Advisor, Ministry of Education of the Republic of Serbia, member of the delegation;

Ms. Mira LONDROVIĆ, Advisor, Ministry of Defence of the Republic of Serbia, member of the delegation;

Ms. Marija STAJIĆ, Third Secretary, Permanent Mission of the Republic of Serbia to UN Office and other international organizations at Geneva, member of the delegation;

Ms. Sanja ŽIKIĆ, interpreter;

Mr. Mirjana SRDANOV, interpreter.
